



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- SEDE LIMA -

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPJAJ-
Jirón Contumazá N° 846 Oficina 401. Cercado de Lima

EXP. N° 060-2022-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 073-2022 CCG/CERCADO DE LIMA

En la ciudad de Lima, distrito de Cercado de Lima, siendo las nueve horas, del día dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, ante mi **LIDIA VIOLETA ZAPATA SANCHEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07621045, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la acreditación N° 12080 y con acreditación en Asuntos de Carácter Familiar N° 0184; se presentaron, la parte solicitante **SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES – SMV** con RUC N° 20131016396, debidamente representada por su Procurador Público de la SMV, abogado **CHRISTIAN SERGIO ARMAS ALVARADO**, según Resolución Suprema N° 275-2016-JUS; identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09904749; indicando como domicilio real y legal en la Avenida San Borja Norte 382, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; y la parte invitada **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con domicilio ubicado en la Calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Procurador Público Municipal abogado **LUIGINO FRANCO UGAZ OLIVARI**, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 566-2019, con Documento Nacional de Identidad N° 18069518, y **ROBERTO CARLOS GARCIA TORRES** en su calidad de Procurador Adjunto encargado, con Documento Nacional de Identidad N° 18169242, quienes delegan su representación a favor de la señorita abogada **KATY ROXANAN NEYRA ROSALES** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10206839; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas.

Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud en (5) folio (s), la cual forma parte integrante de la presente acta. Que, con fecha 10 de mayo 2022, ambas partes conciliantes, han suscrito una transacción extrajudicial, cuyo contenido, está relacionado con el petitorio de la solicitud de conciliación, habiendo resuelto por ese medio la controversia legal planteada.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

ÚNICO: El pago de Obligación de Dar suma de dinero en la cantidad la suma de S/. 845.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO con y 00/100 SOLES) producto de las comisiones bancarias de un embargo en forma de retención trabado por ejecutores coactivos de LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, en forma indebida en contra de la SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV; más intereses legales vigentes, que deberá realizar la invitada a favor de mi representada.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diez horas, del día dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 073-2022 CCG/CERCADO DE LIMA, la misma que consta de (06) páginas.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Lidia Violeta Zapata Sánchez
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 12080
Reg. Conciliador en Familia N° 184



Christian Sergio Armas Alvarado
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
CHRISTIAN SERGIO ARMAS ALVARADO
DNI N° 09904749
Procurador Público



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
KATY ROXANAN NEYRA ROSALES
DNI N° 10206839
Abogada delegada



10067715502071396707663e7070b23u